

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Carrera 5 No. 4-30 La Palma Cundinamarca

Cel. 3172364182

Email: j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co

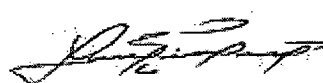
AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA
PALMA CUNDINAMARCA**

HACE SABER

A TODOS LOS ACREEDORES de la señora **MARIA YANETH ALVARADO VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.698.668 de La Palma, Cundinamarca, se les informa que mediante auto del 23 de febrero de 2022, se **admitió** el Proceso de Reorganización o Insolvencia Empresarial No. 2539433189001202100083000 a solicitud de la cita señora en calidad de persona natural comerciante, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 y Decreto 772 de 2020, disponiéndose entre otros:

1. Asignar funciones de promotora a la solicitante **MARIA YANETH ALVARADO VEGA** identificada con la C.C. No. 20.698.668 de La Palma, Cundinamarca
2. Prevenir a la deudora persona natural comerciante **MARIA YANETH ALVARADO VEGA**, abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes de la deudora, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a su cargo.
3. Fijar este **AVISO** por el término de cinco (5) días en lugar público de la Secretaría, así como en el micrositio del Juzgado (Página web de la Rama Judicial), fijación que se hará el 7 de marzo de 2022 a las 08:00 a.m. y se desfija el día 11 de marzo de 2022 a la hora de las 05:00 p.m.
4. Fijar este aviso en la sede principal de los negocios y sucursales de la concursada durante todo el tiempo de duración del proceso



YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

Firmado Por:

Yina Patricia Linares Pineda

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99999f49d61144a68456fd9248dadf80fb312ea6f8bed42bbcf07fde69fbab3a**

Documento generado en 02/03/2022 03:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>